



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° -2018-GRA/GR

232

Ayacucho, 27 ABR. 2018

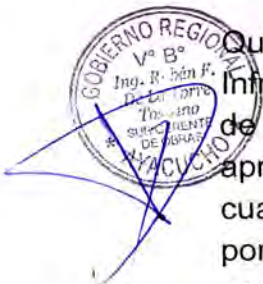
VISTOS:

Oficio N° 095-2018-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 1277-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 013-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 115-2018-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 1792-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 021-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 143-2018-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 2340-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 028-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 2460-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2914 GRA/GG-GRI-SGO, en Doscientos Ochenta y Cuatro (284) folios más Dos (02) CDs, sobre **Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Obra y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que, el numeral 5º del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0245-2013-GRA/GG-GRI**, de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprueba la Revalidación de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 2,468,221.25** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 071-2016-GRA/GG-GRI**, de fecha 06 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 3,085,098.74** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante el **Oficio N° 095-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 06 de marzo de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo, remite el **Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, mediante **Decreto N° 1277-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, de fecha 06 de marzo del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente al responsable de Registros para su Revisión y Evaluación de proceder registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 013-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 14 de marzo de 2018, el Responsable de Registros en el Banco de Inversiones, remite el Expediente **OBSERVADO** para su Absolución de Observaciones de acuerdo a las recomendaciones del responsable;

Que, mediante el **Oficio N° 115-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 22 de marzo de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo, remite el documento con absolución de Observaciones para su aprobación vía acto resolutivo, mediante **Decreto N° 1792-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, de fecha 23 de marzo del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente al responsable de Registros para su Revisión y Evaluación de proceder registro en el Banco de Inversiones de la absolución de Observaciones;



Que, mediante **Informe N° 021-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 09 de abril de 2018, el Responsable de Registros en el Banco de Inversiones, remite el Expediente **OBSERVADO N° 02** para su Absolución de Observaciones de acuerdo a las recomendaciones del responsable;

Que, mediante el **Oficio N° 143-2018-GRA/GG-OSRC-D**, de fecha 12 de abril de 2018, el Director de la Sub Región Cangallo, remite el documento con absolución de Observaciones para su aprobación vía acto resolutivo, mediante **Decreto N° 2340-2018 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, de fecha 13 de abril del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente al responsable de Registros para su Revisión y Evaluación de proceder registro en el Banco de Inversiones de la absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 028-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 17 de abril de 2018, el Responsable de Registros en el Banco de Inversiones, remite Informe **FAVORABLE** para la aprobación de Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"**, mediante **Decreto N° 2460-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura disponen proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, por el monto de **S/ 392,758.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 2914 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de abril de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone la atención al **Decreto N° 2460-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto de **Expediente Técnico con Actualización de Costos de Saldos por Ejecutar y Adicionales por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, por la suma de **S/ 392,758.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten signature]
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

